



Poder Legislativo del Estado de México

Gaceta Parlamentaria

ÓRGANO DE DIFUSIÓN INTERNA

AÑO 3

No. 142

JULIO 25, 2015

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



Noveno Periodo Ordinario

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Presidente

Dip. Luis Alfonso Arana Castro

Vicepresidente

Dip. Héctor Miguel Bautista López

Vicepresidente

Dip. Ulises Ramírez Núñez

Secretario

Dip. Alejandro Agundis Arias

Vocales

Dip. Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez

Dip. Juan Abad de Jesús

Dip. Óscar González Yáñez

INTEGRANTES DE LA LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

- Abad de Jesús Juan
- Acevedo Agapito Guadalupe
- Agundis Arias Alejandro
- Albarrán Velázquez Jorge Alejandro
- Álvarez Hernández Rosio
- Arana Castro Luis Alfonso
- Arguelles Pérez Mónica María
- Arzola Vargas Xóchitl Teresa
- Balderas Trejo Ana María
- Barrón López Yesenia
- Bastida Álvarez Juana
- Bautista López Elsa Dodanim
- Bautista López Héctor Miguel
- Benítez Avilés Saúl
- Benítez Gregorio Leonardo
- Bravo Álvarez Malo Alfonso Guillermo
- Camacho Lira María del Carmen
- Castilla García Guadalupe Gabriela
- Catalán Valdéz Jocías
- Conzuelo Arellano Janeth
- Corona Rivera Armando
- Couttolenc Güemez José Alberto
- Del Mazo Morales Gerardo
- Domínguez del Río Carla Libertad
- Duarte Olivares Horacio
- Duarte Téllez Rosa Karina
- Enríquez Fuentes Jesús Ricardo
- Flores Gutiérrez Annel
- Fontaine Martínez Pedro Antonio
- García Moreno Silvestre
- Garza Martínez María Teresa
- Gómez Lugo Elda
- González Yáñez Óscar
- Gusmán Rodríguez Lorenzo Roberto
- Gutiérrez Ramírez Juan Manuel
- Hernández García Elvia
- Hernández Meneses Alberto
- Hernández Silva Héctor
- Hernández Vargas Hugo Andrés
- Hinojosa Céspedes Adriana de Lourdes
- Hinojosa Molina Narciso
- Juárez Jiménez Alonso Adrián
- Lara Calderón Silvia
- Leyva Piñón Ana Yurixi
- López Garnica Epifanio
- Magaña Juárez José de Jesús
- Mancilla Zayas Sergio
- Martínez Martínez Marlon
- Martínez Vargas Octavio
- Maya de la Cruz Tito
- Mendoza Sánchez José Reyes
- Mendoza Velázquez Enrique
- Mercado Ávila Irad
- Millán Márquez Juan Jaffet
- Miranda Sánchez Estefany Cecilia
- Monroy Estrada Amador
- Montañó Morales María Elena
- Morales Poblete Norberto
- Morón Suárez Nancy América
- Olvera Hernández Gabriel
- Pacheco Reyes Erick
- Portuguez Fuentes Armando
- Quezada Zamora María Guadalupe
- Ramírez Núñez Ulises
- Ramírez Pérez Olivia del Carmen
- Robles Ancira María del Rosario Nancy
- Rodríguez Hurtado Marco Antonio
- Rodríguez Posada Francisco
- Ruíz Moreno Laura Ivonne
- Santana González Margarita
- Soto Espino Armando
- Vallejo Reyes Ana Karen
- Vallejo Tinoco Ariel
- Vargas Reyes Everardo Pedro
- Zepeda Martínez Leticia



GACETA PARLAMENTARIA

Órgano de difusión interna
del Poder Legislativo del Estado de México

Año 3

142

Julio 25, 2015

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

ÍNDICE

	PÁGINA
ACTA DE LA JUNTA PREVIA DEL DÉCIMO CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA “LVIII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA DOS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.	5
ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE APERTURA DEL DÉCIMO CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA “LVIII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA DOS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.	6
ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DEL DÉCIMO CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA “LVIII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA DOS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.	7
ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CLAUSURA DEL DÉCIMO CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA “LVIII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA DOS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.	15
ASUNTOS TRATADOS EN LAS SESIONES DE LA H. LVIII LEGISLATURA, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2015, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN	
ACUERDO SOBRE INTEGRACIÓN DE COMISIONES Y COMITÉS.	16
ASUNTOS TRATADOS EN LAS SESIONES DE LA H. LVIII LEGISLATURA, DE FECHA 02 DE JULIO DE 2015, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN	
DICTAMEN Y MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA EUGENIA GRANADOS CÁRDENAS, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. (EN MATERIA DE LIBERTAD DE CULTO).	17

DICTAMEN Y DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL NUMERAL 2, FRACCIÓN VI, DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO EPIFANIO LÓPEZ GARNICA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. (OTORGA MAYORES GARANTÍAS AL DERECHO HABIENTE Y A SU FAMILIA PARA EL PLENO DISFRUTE DE SUS DERECHOS). 21

DICTAMEN Y DECRETO PARA LA INSCRIPCIÓN, EN EL MURO DE HONOR DEL PALACIO LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LAS CAPITALS QUE HA TENIDO EL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ENRIQUE MENDOZA VELÁZQUEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. (PARA LA INSCRIPCIÓN, EN EL MURO DE HONOR DEL PALACIO LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LAS CAPITALS QUE HA TENIDO EL ESTADO DE MÉXICO). 25

**ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LVIII LEGISLATURA,
DE FECHA 13 DE JULIO DE 2015, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN**

DECLARATORIA DE APROBACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL. (ESTABLECE LA FACULTAD DE LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES Y LOS REPRESENTANTES DE CUALQUIER DEPENDENCIA U ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA CELEBRAR ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES CON ÓRGANOS GUBERNAMENTALES EXTRANJEROS U ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE). 29

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE AÑADE UN CAPÍTULO CUARTO BIS AL TÍTULO TERCERO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO EN MATERIA DE SALUD MENTAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN ABAD DE JESÚS, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO. 30

INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL DURANTE SU SALIDA DE TRABAJO AL EXTRANJERO. 34

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**ACTA DE LA JUNTA PREVIA DEL DÉCIMO CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA “LVIII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA DOS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.****Presidenta Diputada Guadalupe Gabriela Castilla García.**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión, siendo las quince horas con cincuenta y un minutos del día dos de julio de dos mil quince, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico de registro de asistencia.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, informa que la presente junta se llevará a cabo para elegir a la Directiva que habrá de fungir durante el Décimo Cuarto Período Extraordinario de Sesiones.

1.- La Presidencia solicita a la Secretaría, haga llegar a los diputados las cédulas de votación para elegir a los integrantes la Directiva de la Legislatura.

Concluida la votación y realizado el cómputo respectivo, la Presidencia declara como Presidenta a la diputada Annel Flores Gutiérrez, como Vicepresidentes a los diputados Juan Jaffet Millán Márquez y Tito Maya de la Cruz; y como Secretarios a los diputados María Teresa Garza Martínez, Juana Bastida Álvarez y Norberto Morales Poblete.

La Presidencia solicita a la Secretaría registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

2.- Agotado el asunto motivo de la junta, la Presidencia la levanta siendo las dieciséis horas con veintitrés minutos del día de la fecha y solicita permanecer en su sitial, para llevar a cabo la Sesión Solemne de Apertura del Décimo Cuarto Período Extraordinario de Sesiones.

Diputado Secretario

Ariel Vallejo Tinoco.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE APERTURA DEL DÉCIMO CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA “LVIII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA DOS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.****Presidenta Diputada Annel Flores Gutiérrez.**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión, siendo las dieciséis horas con treinta y siete minutos del día dos de julio de dos mil quince, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico de registro de asistencia.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da a conocer el protocolo al que se sujetará la Sesión Solemne de Apertura del Décimo Cuarto Período Extraordinario de Sesiones, con apego a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables; asimismo, a lo acordado por los Grupos Parlamentarios de la “LVIII” Legislatura, y se desarrolla conforme el tenor siguiente:

1.- La Presidencia solicita a los asistentes al Recinto del Poder Legislativo, ponerse de pie para entonar el Himno Nacional Mexicano.

Se entona el Himno Nacional Mexicano.

2.- La Vicepresidencia otorga el uso de la palabra a la Presidenta de la Legislatura, para dar un mensaje con motivo del inicio del Décimo Cuarto Período Extraordinario de Sesiones.

La Presidenta Diputada Annel Flores Gutiérrez formula la declaratoria Solemne de Apertura del Décimo Cuarto Período Extraordinario de Sesiones, siendo las dieciséis horas con cuarenta y ocho minutos del día dos de julio de dos mil quince.

La Presidencia solicita a la Secretaría registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia a la sesión.

3.- Se entona el Himno del Estado de México.

Diputados Secretarios**María Teresa Garza Martínez****Juana Bastida Álvarez****Norberto Morales Poblete.**

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DEL DÉCIMO CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA “LVIII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA DOS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.****Presidenta Diputada Annel Flores Gutiérrez.**

En el Recinto del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las dieciséis horas con cincuenta y seis minutos del día dos de julio de dos mil quince, la Presidencia abre la sesión, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico de registro de asistencia.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta del orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia señala que las actas de la sesión anterior, han sido integradas en la Gaceta Parlamentaria y pregunta si existen observaciones o comentarios a las mismas. Las actas son aprobadas por unanimidad de votos.

El diputado Alonso Adrián Juárez Jiménez solicita la dispensa de la lectura de los dictámenes, para que únicamente se dé lectura a una síntesis cada uno de ellos. Es aprobada la dispensa de la lectura y la Presidencia solicita a la Secretaría disponga lo necesario para que se inserte el texto íntegro en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

14.- La diputada Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa por la que se reforma el artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la diputada María Eugenia Granados Cárdenas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en materia de libertad de culto En materia de libertad de culto.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría haga llegar a los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad la documentación respectiva para que emitan su voto, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

2.- La diputada Nancy América Morón Suárez hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Vigilancia de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso en el Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. Por lo que hace a regular las medidas cautelares del proceso penal, las condiciones de la suspensión condicional del proceso penal y la coordinación entre las autoridades judiciales y administrativas.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

3.- La diputada Estefany Cecilia Miranda Sánchez hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado, Denominado Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. Con respecto a la Creación del Organismo Público Descentralizado, Sectorizado a la Secretaría de Salud.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

4.- La diputada Yesenia Barrón López hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, denominado Universidad Tecnológica de Tecámac, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. Respecto a ampliar el objeto de la Universidad, e incluir a un representante de la Secretaría de Desarrollo Económico como integrante del Consejo Directivo.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

5.- El diputado José Reyes Mendoza hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, del Código Administrativo del Estado de México y del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. Por lo que establece el registro estatal de inspectores de la Secretaría de la Contraloría.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

6.- El diputado Juan Manuel Gutiérrez Ramírez hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto, por el que se reforman diversos ordenamientos de la Ley de Eventos Públicas del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. Evitar el abuso de elementos no arquitectónicos en relación a la publicidad.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minutos, destacando que si algún integrante de la

Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

7.- La diputada Janeth Conzuelo Arellano hace uso de la palabra, para dar lectura al del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Registral para el Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. Para establecer que los certificados de existencia o inexistencia de los gravámenes y la inscripción de actos traslativos de dominio de inmuebles destinados a la actividad comercial e industrial de bajo impacto menores de dos mil metros se realice en un día.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

8.- El diputado Alberto Hernández Meneses hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. Por lo que hace establecer que las solicitudes de licencia, de construcción de inmuebles destinados a la actividad comercial e industrial de bajo impacto, de 2 mil metros cuadrados se emitan en un día.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

9.- El diputado Armando Corona Rivera hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado, inspección general de las instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. Por lo que se adecua a disposiciones del Consejo Directivo y fortalece sus atribuciones.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos.

En la discusión en lo particular, el diputado Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez formula una modificación al artículo 13 fracción XXVI. Es aprobada la propuesta por unanimidad de votos; y la Presidencia manifiesta que queda aprobada también en lo particular; y solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

10.- El diputado Juan Jaffet Millán Márquez hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Estado de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. A fin de prever el otorgamiento diferenciado en materia registral. La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen para resolver lo procedente de inmediato.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad votos.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

11.- La diputada Leticia Zepeda Martínez hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo y adiciona el segundo a la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el diputado Francisco Rodríguez Posadas, en nombre del Grupo Parlamentario Acción Nacional. En materia de garantía de audiencia en conflictos limítrofes.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

12.- La diputada María Teresa Garza Martínez hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona un párrafo y una fracción a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y al Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario Acción Nacional. Para crea la Comisión Legislativa Permanente de Transparencia, Acceso a la Información Pública y de Combate a la Corrupción.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

13.- La diputada Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el diputado Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Que tiene como finalidad crear un vínculo directo entre los diputados y la ciudadanía, siendo ésta la forma más aceptada, para que durante la etapa del

proceso legislativo se generen comisiones de trabajo, en las que podrán participar representantes de la sociedad civil organizada, involucrada en los temas a tratar y de esta manera se tomen decisiones más concretas y acertadas en beneficio de la sociedad.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

15.- El diputado Alfonso Guillermo Álvarez Malo hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 270 del Código Penal del Estado de México, presentada por el diputado José de Jesús Magaña Juárez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Tutelar jurídicamente a las personas mayores de edad, sobre las cuales se ejecuten actos eróticos, sexuales, sin llegar a la cópula y sin su consentimiento y penalizar a quienes las comentan en su contra.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Presidente Diputado Juan Jaffet Millán Márquez.

16.- El diputado Armando Portuguez Fuentes hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto, que reforma la fracción II del artículo 176 del Código Penal del Estado de México, presentada por el diputado Silvestre García Moreno, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. En materia de usurpación, pretende sancionar a las personas que se ostenten con un grado académico que no posean.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

17.- La diputada Ana Yurixi Leyva Piñón hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo al número 2 fracción VI del artículo 5°, de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, presentada por el diputado Epifanio López Garnica, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. La cual otorga mayores garantías al derecho habiente y a su familia para el pleno disfrute de sus derechos.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

18.- La diputada Ana Yurixi Leyva Piñón hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona al artículo 15 tercer y 5º Quater a la Ley que crea los organismos públicos descentralizados de asistencia social, de carácter municipal, denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, presentada por el diputado Leonardo Benítez Gregorio, en nombre del Grupo Parlamentario la Revolución Democrática. Con lo cual se busca contar con servidores públicos que cuenten con los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarias, para el cumplimiento de las tareas y funciones que tienen asignadas, permite elevar la eficiencia de la función pública de los ayuntamientos.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Presidenta Diputada Annel Flores Gutiérrez.

19.- El diputado Silvestre García Moreno hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 4.129 del Código Civil del Estado de México, presentada por el diputado Armando Portugués Fuentes, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Que pretende reconocer derecho de alimentos de la concubina que ha procreado hijos o se dedicó al cuidado del hogar cuando ha cesado el concubinato, por un tiempo igual al que haya durado el mismo o hasta que se una en nuevo concubinato o contraiga matrimonio.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

20.- La diputada Carla Libertad Domínguez del Río hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto para la Inscripción en el Muro de Honor, del Palacio Legislativo del Estado de México, de las capitales que ha tenido el Estado de México, presentada por el diputado Enrique Mendoza Velázquez, en nombre del Grupo Parlamentario Revolucionario Institucional. Para la inscripción en el Muro de Honor del Palacio Legislativo del Estado de México, de las capitales que ha tenido el Estado de México.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minutos, destacando que si algún integrante de la

Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

21.- El diputado Marlon Martínez Martínez hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto por la que se adiciona el artículo 21 recorriéndose los subsecuentes en su orden de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2015, presentada por la diputada María Teresa Garza Martínez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Para posibilitar que los ayuntamientos acuerden a favor de los contribuyentes estímulos fiscales, por apertura de unidades económicas de bajo impacto.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

22.- El diputado Gerardo del Mazo Morales hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 171 del Código de Procedimientos Penales del Estado de México, presentada por el propio diputado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza. Con el objeto de garantizar y no limitar el derecho fundamental de la adecuada defensa del imputado.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

23.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta que formula la Junta de Coordinación Política respecto al nombramiento del Licenciado José Guadalupe Luna Hernández como Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Para hablar sobre el nombramiento, hace uso de la palabra el diputado Octavio Martínez Vargas.

Suficientemente discutida la propuesta, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

La Presidencia comisiona a los diputados Irad Mercado Ávila, Armando Corona Rivera, Erik Pacheco Reyes y Jorge Alejandro Albarrán Velázquez, para que se sirvan recibir y acompañar al

Licenciado José Guadalupe Luna Hernández al frente del estrado para que rinda su protesta constitucional.

Protesta constitucional del Licenciado José Guadalupe Luna Hernández como Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

24.- La Presidencia instruye a la Secretaría distribuya las cédulas de votación para la elección de dos integrantes de la Diputación Permanente.

Concluida la votación y realizado el cómputo respectivo, la Presidencia declara que han sido electos por 54 votos, como integrantes de la Diputación Permanente a los diputados José de Jesús Magaña Juárez, como Secretario; y Pedro Antonio Fontaine Martínez, como diputado suplente.

La Presidencia solicita a la Secretaría, verifique la asistencia a la sesión, informando esta última que está registrada la asistencia.

25.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las veinte horas con veintisiete minutos del día de la fecha y solicita a los diputados permanecer en su sitial, para llevar a cabo la Sesión Solemne de Clausura del Décimo Cuarto Período Extraordinario de Sesiones.

Diputados Secretarios

María Teresa Garza Martínez

Juana Bastida Álvarez

Norberto Morales Poblete.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CLAUSURA DEL DÉCIMO CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA “LVIII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA DOS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.****Presidenta Diputada Annel Flores Gutiérrez.**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las veinte horas con treinta y un minutos del día dos de julio de dos mil quince, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico de asistencia.

La Presidencia señala que la presente sesión es de régimen solemne y tiene como propósito, la Clausura del Décimo Cuarto Período Extraordinario de Sesiones de la “LVIII” Legislatura.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da a conocer el protocolo al que se sujetará la sesión, el cual se da en estricto apego a lo establecido en las disposiciones constitucionales y legales aplicables; así como en las prácticas y usos parlamentarios, y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

La Presidencia solicita a los asistentes a la sesión, se sirvan poner de pie para entonar el Himno Nacional Mexicano.

1.- Se entona el Himno Nacional Mexicano.

2.- La Presidencia instruye a la Secretaría haga llegar, en su oportunidad, las copias de las actas de la sesión anterior y de la presente sesión; asimismo, comisiona a los integrantes de la Junta de Coordinación Política para que comuniquen al Gobernador del Estado de México y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, la Clausura del Décimo Cuarto Período Extraordinario de Sesiones.

3.- La Presidencia formula la Declaratoria Solemne de Clausura del Décimo Cuarto Período Extraordinario de Sesiones de la “LVIII” Legislatura del Estado de México, siendo las veinte horas con treinta y seis minutos del día de la fecha.

4.- Se entona el Himno del Estado de México.

Diputados Secretarios**María Teresa Garza Martínez****Juana Bastida Álvarez****Norberto Morales Poblete**

Toluca de Lerdo, Méx., a
10 de junio de 2015.

**DIP. LORENZO ROBERTO GUSMÁN RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA H. LVIII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.**

Con apego a lo dispuesto a lo previsto en los artículos 62 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en correlación con lo dispuesto en el artículo 77 y demás relativos y aplicables de la propia ley, y 13, 25 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para proveer la oportuna conformación de diversas comisiones, nos permitimos proponer a la aprobación de la Legislatura, por su conducto, acuerdo de integración, en términos del proyecto que se anexa.

Cabe destacar que, la propuesta consiste fundamentalmente en lo siguiente:

- La Diputada Silvia Lara Calderón del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional se reincorpore a las comisiones de las que formaba parte antes de solicitar licencias.
- Las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática que se reintegrarán a la Legislatura reasumirán sus cargos en las comisiones y comités de los que formaban parte antes de que les fuere concedida licencia.
- Las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional que se reintegrarán a la Legislatura reasumirán sus cargos en las comisiones y comités de los que formaban parte antes de que les fuere concedida licencia.

Se adjunta, el proyecto de acuerdo correspondiente.

Sin otro particular, le expresamos nuestra distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

PRESIDENTE

DIP. LUIS ALFONSO ARANA CASTRO.

VICEPRESIDENTE

DIP. HÉCTOR MIGUEL BAUTISTA LÓPEZ.

SECRETARIO

DIP. ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS.

VOCAL

DIP. JUAN ABAD DE JESÚS.

VICEPRESIDENTE

DIP. ULISES RAMÍREZ NÚÑEZ.

VOCAL

**DIP. LORENZO ROBERTO GUSMÁN
RODRÍGUEZ.**

VOCAL

DIP. ÓSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ.

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo de la Presidencia de la "LVIII" Legislatura, fue remitida a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen, Iniciativa por la que se reforma el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de Libertad de Culto.

Una vez que concluimos el estudio de la iniciativa y la discutimos ampliamente, los integrantes de la comisión legislativa, nos permitimos, con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo establecido en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN**ANTECEDENTES**

La iniciativa de decreto fue presentada por la Diputada María Eugenia Granados Cárdenas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso del derecho contenido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Apreciamos que tiene como objeto reconocer en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el derecho fundamental de las personas a profesar libremente el credo que quieran, o en su caso, a no profesar ningún credo religioso. Además de profesarlo públicamente, sin ser víctima de persecución o discriminación alguna.

CONSIDERACIONES

Compete a la Legislatura el estudio y resolución de la iniciativa de decreto, de conformidad con lo señalado en los artículos 61 fracciones I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir las normas necesarias en todos los ramos de la administración del gobierno.

Encontramos que el 19 de julio de 2013 se publicaron, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), una serie de reformas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de reconocer el derecho fundamental de las personas a profesar libremente el credo que quieran, o en su caso, a no profesar ningún credo religioso. Además de profesarlo públicamente, sin ser víctima de persecución o discriminación alguna.

Destacamos, con la iniciativa que la libertad de culto o libertad religiosa es reconocida en diversos instrumentos internacionales, de los cuales México es parte, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, ya que en su artículo 18 establece que: "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia".

Creemos necesario e importante como lo hace la iniciativa, plasmar lo que dispone el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 18 pues es fundamental en esta materia, al referir expresamente lo siguiente:

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante el culto, la celebración de los ritos, las prácticas y la enseñanza.

2. Nadie será objeto de medidas coercitivas que puedan menoscabar su libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección.

3. La libertad de manifestar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos, o los derechos y libertades fundamentales de los demás.

4. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, para garantizar que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

De igual forma, es conveniente reafirmar lo que dice la Convención de los Derechos del Niño en su artículo 14 y a saber es lo siguiente:

1. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

2. Los Estados Partes respetarán los derechos y deberes de los padres y, en su caso, de los representantes legales, de guiar al niño en el ejercicio de su derecho de modo conforme a la evolución de sus facultades.

3. La libertad de profesar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la moral o la salud públicos o los derechos y libertades fundamentales de los demás.

Conforme lo expuesto, apreciamos que el constituyente federal buscó reconocer este derecho de las y los mexicanos, permitiendo que México estuviera a la altura de una sociedad, cuyo valor a los derechos humanos fundamentales, cobra más peso y vigencia, haciendo de nuestro país cada vez más democrático.

También coincidimos en valorar el aporte de las asociaciones religiosas al bienestar de la sociedad ha sido cada vez mayor y destacamos que en diciembre de 2014, el Gobernador del Estado, firmó el Pacto por el Fortalecimiento de los Valores con Asociaciones Religiosas con actividades en el Estado de México, a través del cual se estableció un decálogo de acciones, donde sociedad y gobierno trabajarán en unidad para proponer métodos, estrategias y modelos que permitan fortalecer el tejido social, consolidando, de esta manera, una convivencia armónica, donde impera la paz y la justicia.

Creemos que la iniciativa es correcta, busca reconocer, como lo hace la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el derecho de las y los mexiquenses a creer libremente y a profesar su fe sin temor a persecución o discriminación alguna, fomentando la participación de todos y todas en la construcción de una sociedad más justa.

Por lo expuesto, justificado el beneficio de la iniciativa y satisfechos los requisitos jurídicos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa por la que se reforma el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de Libertad de Culto, conforme lo expresado en el presente dictamen y en el proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al primer día del mes de julio del año dos mil quince.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTE

DIP. IRAD MERCADO ÁVILA

DIP. ANA YURIXI LEYVA PIÑÓN

DIP. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ
HURTADO

DIP. ALBERTO HERNÁNDEZ MENESES

DIP. JUAN ABAD DE JESÚS

DIP. ADRIANA DE LOURDES HINOJOSA
CÉSPEDES

DIP. ENRIQUE MENDOZA VELÁZQUEZ

DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ

DIP. ROSA KARINA DUARTE TÉLLEZ

DIP. ÓSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ

DIP. ALONSO ADRIÁN JUÁREZ JIMÉNEZ

DIP. SERGIO MANCILLA ZAYAS

DIP. CARLA LIBERTAD DOMÍNGUEZ DEL
RÍO

DIP. JANETH CONZUELO ARELLANO

DIP. ULISES RAMÍREZ NÚÑEZ

DIP. MARÍA TERESA GARZA MARTÍNEZ

DIP. AMADOR MONROY ESTRADA

DIP. SILVESTRE GARCÍA MORENO

DIP. YESENIA BARRÓN LÓPEZ

DIP. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ

DIP. GERARDO DEL MAZO MORALES

DIP. MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LIRA

DIP. JOSÉ REYES MENDOZA SÁNCHEZ

**MINUTA
PROYECTO DE DECRETO**

QUE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS DÉCIMO QUINTO Y DÉCIMO SEXTO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES, DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan los párrafos décimo quinto y décimo sexto, recorriéndose los subsecuentes, del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en los términos siguientes:

Artículo 5.- ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

En el Estado de México toda persona tiene derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión, y a tener o adoptar, en su caso, la de su agrado, conforme a lo establecido en el Artículo 24 de la Constitución Federal.

La Legislatura del Estado en ningún momento podrá dictar leyes que establezcan o prohíban religión alguna.

...
...
...

I. a IX. ...

...
...
...
...
...
...
...
...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días del mes de julio del año dos mil quince.

PRESIDENTE

DIP. ANNEL FLORES GUTIÉRREZ

SECRETARIOS

DIP. JUANA BASTIDA ÁLVAREZ

DIP. MARÍA TERESA GARZA MARTÍNEZ

DIP. NORBERTO MORALES POBLETE

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LVIII” Legislatura, remitió, a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo al numeral 2, fracción VI, del artículo 5 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Habiendo sustanciado el estudio de la iniciativa de decreto y ampliamente discutidos, con fundamento en lo señalado en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN**ANTECEDENTES**

La iniciativa de decreto, fue presentada al conocimiento y resolución de la Legislatura, por el Diputado Epifanio López Garnica, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en uso del derecho contenido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Del estudio realizado desprendemos que la iniciativa de decreto busca favorecer normas que otorguen mayores garantías al derechohabiente y a su familia para el pleno disfrute de sus derechos.

CONSIDERACIONES

Compete a la Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto, toda vez que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

En el derecho moderno el concubinato resulta ser una costumbre muy extendida, pues sin dejar de garantizar plenamente al matrimonio –institución familiar por excelencia-, no se ha podido omitir legislar sobre el concubinato y atribuirle efectos jurídicos, pues es una realidad –como en el caso mexicano- que no puede ser ignorada por la legislación y la doctrina. Sería injusto privar de derechos a la pareja que ha mantenido su unión, a veces durante toda su vida, y en la que contribuyen al cuidado del hogar y a su sostenimiento.

La regulación del concubinato en nuestra Entidad la encontramos en el Código Civil del Estado de México, que en su artículo 4.403 define al concubinato como “la relación de hecho que tienen un hombre y una mujer, que sin estar casados y sin impedimentos legales para contraer matrimonio, viven juntos, haciendo una vida en común por un período mínimo de un año; no se requerirá para la existencia del concubinato el periodo antes señalado, cuando reunidos los demás requisitos, se hayan procreado hijos en común”. Además, el artículo 4.404 del mismo Código Civil de la Entidad señala que “la concubina y el concubinario tienen los derechos y obligaciones alimentarias, de familia, hereditarios y de protección contra la violencia familiar reconocidos en el presente Código y en otras disposiciones legales, así como los establecidos para los cónyuges, en todo aquello que les sea aplicable, sobre todo los dirigidos a la protección de la mujer y los hijos”.

Cabe destacar que los derechos de la familia a que se refiere el Código Civil de la Entidad en su artículo 4.1 son de orden público e interés social y tienen por objeto proteger su organización y el desarrollo integral de sus miembros, basados en el respeto a su dignidad, libertad y la equidad de género.

Es evidente que ha habido avances mejorando las normas jurídicas para precisar que no sólo en la Entidad sino en el país existen mayores garantías al concubino o concubina a fin de que ejerzan

plenamente sus derechos humanos, por lo que se deben adecuar aquellas disposiciones que conculquen el ejercicio pleno de estas prerrogativas primigenias, que hoy llamamos derechos humanos.

Como se expresa en la iniciativa, los derechos humanos de salud, familia, igualdad y no discriminación de las personas que se encuentran en el estado civil de concubinato están consagrados en la Constitución Federal y en instrumentos internacionales ratificados por nuestro país en materia de derechos humanos, por lo que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizarlos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Apreciamos también que, los criterios de los tribunales federales son claros en señalar que el concubinato es la relación que se crea entre dos personas durante un término preestablecido y constituye lazos familiares de afecto y ayuda mutua, sobre todo si se procrean hijos, pero esta clase de vínculo sólo es reconocida por el derecho mientras perdure la situación de hecho así creada, toda vez que quien vive en concubinato puede ponerle fin según su voluntad. Además, precisamente por tratarse de una cuestión de hecho de la que no se levanta ninguna inscripción o acta ante el Registro Civil para acreditarla, puede y debe ser comprobada con información testimonial.

Encontramos que, el Código Civil del Estado de México exige un período mínimo de un año para acreditar el concubinato pero no se requerirá el periodo antes señalado cuando se hayan procreado hijos en común, cosa que contradice la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios en su artículo 5 fracción VI numeral 2, ya que para que un servidor público o pensionado acredite el concubinato debió haber vivido durante los últimos 5 años con una persona, que ambos hayan permanecido libres de matrimonio y, que además, acredite que no esté sujeto a otro régimen de seguridad social.

En contradicción, advertimos que, el Artículo 8 fracción II inciso c), del Reglamento para la Afiliación de los Derechohabientes del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, que además de pedir los 5 años de relación y a que no esté inscrito en un régimen de seguridad social, también exige una resolución emitida por autoridad jurisdiccional que acredite el concubinato, cuestión que nos parece excesiva, ya que como hemos visto bastaría con el simple testimonio, el acta de los hijos y la voluntad de dar por hecho el supuesto jurídico del concubinato.

Estamos de acuerdo con la iniciativa que busca armonizar la legislación sobre concubinato, específicamente lo establecido en el artículo 5 fracción VI, numeral 2 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, con lo que dispone el Código Civil de la Entidad, y también que se establezca que para acreditar el vínculo del concubinato bastará con que el servidor o servidora pública, pensionado o pensionada informe, bajo protesta de decir verdad, que reconoce su unión con otra persona, y cuyos beneficios perdurarán mientras la situación así creada sea voluntad de las partes.

Con motivo del estudio particular del proyecto de decreto, nos permitimos, a propuesta de diversos Grupos Parlamentarios, formular las adecuaciones siguientes:

<p>ARTÍCULO 5.- ...</p> <p>2. ...</p> <p>Para acreditar el vínculo del concubinato bastará con que el servidor o servidora pública, pensionado o pensionada informe, bajo protesta de decir verdad, que reconoce su unión con otra persona, y cuyos beneficios perdurarán mientras la situación así creada sea voluntad de las partes.</p>	<p>GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI</p>
---	---

Por las razones expuestas y satisfechos los requisitos legales de fondo y forma que dispone la normativa legal aplicable, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo al numeral 2, fracción VI, del artículo 5 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, conforme al proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al primer día del mes de julio del año dos mil quince.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**PRESIDENTE****DIP. IRAD MERCADO ÁVILA****DIP. ANA YURIXI LEYVA PIÑÓN****DIP. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ
HURTADO****DIP. ALBERTO HERNÁNDEZ MENESES****DIP. JUAN ABAD DE JESÚS****DIP. ADRIANA DE LOURDES HINOJOSA
CÉSPEDES****DIP. ENRIQUE MENDOZA VELÁZQUEZ****DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ****DIP. ROSA KARINA DUARTE TÉLLEZ****DIP. ÓSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ****DIP. ALONSO ADRIÁN JUÁREZ JIMÉNEZ****DIP. SERGIO MANCILLA ZAYAS****DIP. CARLA LIBERTAD DOMÍNGUEZ DEL
RÍO****DIP. JANETH CONZUELO ARELLANO****DIP. ULISES RAMÍREZ NÚÑEZ****DIP. MARÍA TERESA GARZA MARTÍNEZ****DIP. AMADOR MONROY ESTRADA****DIP. SILVESTRE GARCÍA MORENO****DIP. YESENIA BARRÓN LÓPEZ****DIP. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ****DIP. GERARDO DEL MAZO MORALES****DIP. MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LIRA****DIP. JOSÉ REYES MENDOZA SÁNCHEZ**

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el numeral 2 de la fracción VI del artículo 5 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5.- Para los efectos de esta ley se entiende por:

I. a V. ...

VI. Familiares y dependientes económicos del servidor público o del pensionado:

1. ...

2. A falta del cónyuge, la persona con quien el servidor público o el pensionado haya vivido como si lo fuera y que ambos hayan permanecido libres de matrimonio, de conformidad con lo que dispone el artículo 4.403 del Código Civil del Estado de México y que acredite que no esté sujeto a otro régimen de seguridad social.

3. a 8. ...

VII. a XVI. ...

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días del mes de julio del año dos mil quince.

PRESIDENTE

DIP. ANNEL FLORES GUTIÉRREZ

SECRETARIOS

DIP. JUANA BASTIDA ÁLVAREZ

DIP. MARÍA TERESA GARZA MARTÍNEZ

DIP. NORBERTO MORALES POBLETE

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la "LVIII" Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen, iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del recinto del Poder Legislativo del Estado de México, las Capitales del Estado de México.

Realizado el estudio de la iniciativa de decreto y discutida en la comisión legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo señalado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, dar cuenta a la Legislatura en Pleno del siguiente:

DICTAMEN**ANTECEDENTES**

La iniciativa de decreto fue presentada al conocimiento y resolución de la "LVIII" Legislatura por el Diputado Enrique Mendoza Velázquez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I y 38 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Desprendemos del estudio realizado que la iniciativa de decreto tiene como propósito inscribir en el Muro de Honor del Palacio Legislativo del Estado de México, el nombre de las capitales que ha tenido el Estado de México.

CONSIDERACIONES

Es competencia de la Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto, en atención a lo señalado en el artículo 61 fracciones I, XLII y XLVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Reconocemos que una capital es muy importante y significativa, pues es la sede de los poderes públicos y centro del accionar gubernamental.

En consecuencia, en las capitales son preeminentes en materia de social, económica y cultural.

Son, en la mayoría de los casos centros culturales y económicos relevantes y desempeña papeles históricos sobresalientes en un área, los intereses nacionales por sobre los intereses locales.

El cambio de capitales del Estado de México ha sido consecuente con los intereses nacionales sobre los intereses locales y esto llena de orgullo a los mexiquenses, que en todo momento han buscado fortalecer a la Nación Mexicana.

Encontramos que en efecto la historia del Estado de México, está inextricablemente ligada a la historia nacional, involucrada en algunos de los principales cambios sociopolíticos del siglo XIX y ha sido escenario de diversos acontecimientos históricos que han dejado huella a lo largo del tiempo. Durante la independencia sucedieron algunas reyertas, sobresaliendo la batalla del Monte de las Cruces, en la que Hidalgo derrotó al ejército realista comandado por el Teniente Coronel Torcuato Trujillo.

Destacamos que el carácter pacifista de los habitantes mexiquenses, se ha visto reflejado en sus políticos, científicos, artistas y figuras populares, que en el siglo XX apoyaron la construcción de un México que se pretendía más justo y avanzado.

La aportación territorial del Estado de México a la Federación ha sido relevante, así, se vio obligado a proporcionar una contribución elevada a la Federación y se le expropió la Ciudad de México, el 11 de abril de 1826.

En este contexto, el Estado de México tuvo que darse a la búsqueda de otra capital, seleccionando Texcoco, en donde promulgó la primera Constitución particular, el 14 de febrero de 1827.

Ante la dinámica, política, económica y social de la Nación Mexicana, el 15 de junio de 1827, los poderes estatales se trasladaron a Tlalpan (San Juan de las Cuevas) y el 24 de julio de 1830, Toluca se convirtió en la capital. No obstante, durante el siglo XIX la entidad mexiquense tuvo otras capitales temporales como Lerma, Sultepec y Metepec.

Creemos justo dejar testimonio permanente del reconocimiento del pueblo del Estado de México a las capitales de nuestra Entidad que en diversos momentos de nuestra historia han sido lugares significativos, depositarios del gobierno y escenarios de importantes decisiones y acciones que han incidido definitivamente en el destino de los mexiquenses y de los mexicanos.

Las capitales del Estado de México se han destacado por su población heroica, presente en las páginas más brillantes de nuestra historia, por su aportación social, económica y cultural, que mucho ha contribuido al desarrollo estatal y nacional, y por su defensa de los más elevados intereses de todos los mexicanos.

Apoyamos la iniciativa convencidos de que al reconocer ampliamente a las ciudades que han sido capital de nuestra importante entidad federativa, reconocemos nuestra propia identidad y las valiosas aportaciones que hemos hecho a nuestro querido país, conscientes de que Estado de México ocupe un lugar especial en la historia y desarrollo de la Federación Mexicana.

Cabe destacar que se incorpora también a la Ciudad de México, como capital de la Entidad en los primeros años de vida independiente del Estado de México, propuesta hecha por el Grupo Parlamentario del PRI.

Por lo expuesto y cubiertos los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del recinto del Poder Legislativo del Estado de México, las Capitales del Estado de México, conforme a lo expuesto en el presente Dictamen y el Proyecto de Decreto con que se acompaña.

SEGUNDO.- Previa discusión y en su caso, aprobación por la Legislatura en Pleno, expídase el Decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de abril de dos mil quince.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTE

DIP. IRAD MERCADO ÁVILA

DIP. ANA YURIXI LEYVA PIÑÓN

**DIP. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ
HURTADO**

DIP. ALBERTO HERNÁNDEZ MENESES

DIP. JUAN ABAD DE JESÚS

**DIP. ADRIANA DE LOURDES HINOJOSA
CÉSPEDES**

DIP. ENRIQUE MENDOZA VELÁZQUEZ

DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ

DIP. ROSA KARINA DUARTE TÉLLEZ

DIP. ÓSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ

DIP. ALONSO ADRIÁN JUÁREZ JIMÉNEZ

DIP. SERGIO MANCILLA ZAYAS

**DIP. CARLA LIBERTAD DOMÍNGUEZ DEL
RÍO**

DIP. JANETH CONZUELO ARELLANO

DIP. ULISES RAMÍREZ NÚÑEZ

DIP. MARÍA TERESA GARZA MARTÍNEZ

DIP. AMADOR MONROY ESTRADA

DIP. SILVESTRE GARCÍA MORENO

DIP. YESENIA BARRÓN LÓPEZ

DIP. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ

DIP. GERARDO DEL MAZO MORALES

DIP. MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LIRA

DIP. JOSÉ REYES MENDOZA SÁNCHEZ

DECRETO NÚMERO

LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza la inscripción con letras de oro en el Muro de Honor del recinto que ocupa la Honorable Legislatura del Estado de México, la leyenda "Capitales del Estado de México: Ciudad de México; Texcoco; Tlalpan; Toluca".

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días del mes de julio del año dos mil quince.

PRESIDENTE

DIP. ANNEL FLORES GUTIÉRREZ

SECRETARIOS

DIP. JUANA BASTIDA ÁLVAREZ

DIP. MARÍA TERESA GARZA MARTÍNEZ

DIP. NORBERTO MORALES POBLETE

**DECRETO NÚMERO
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LOS H.H. AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DECLARA APROBADA LA ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 137.- ...

De conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, los titulares de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de cualquier dependencia u organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal y los presidentes municipales, podrán convenir acuerdos interinstitucionales con uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de julio del año dos mil quince.

PRESIDENTA

DIP. GUADALUPE GABRIELA CASTILLA GARCÍA

SECRETARIO

DIP. JOSÉ DE JESÚS MAGAÑA JUÁREZ

TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, JULIO 9, 2015

**DIP. GUADALUPE GARBIELA CASTILLO GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LVIII
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, 57 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el que suscribe Diputado Juan Abad de Jesús del Partido Movimiento Ciudadano, somete a la consideración de ésta Legislatura la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que añade un Capítulo Cuarto Bis al Título Tercero del Libro Segundo del Código Administrativo del Estado Libre y Soberano de México en materia de Salud Mental**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la Reunión de Alto Nivel de la Organización de las Naciones Unidas celebrada en Nueva York en Septiembre de 2011, se reconocieron los trastornos mentales como una carga mundial de las enfermedades no transmisibles, derivado de lo anterior en la Resolución WHA65.4 de la Sexagésimo Quinta Asamblea Mundial de la Salud del 25 de mayo del 2012, la Organización Mundial de la Salud, instó a los Estados Miembros en su resolutive primero a:

"1.:

1) a que, según las prioridades nacionales y en el marco de sus contextos específicos, elaboren y refuercen políticas y estrategias integrales referentes a la promoción de la salud mental, la prevención de los trastornos mentales, y la identificación temprana, la atención, el apoyo, el tratamiento y la recuperación de las personas con trastornos mentales;

2) a que incluyan en la formulación de políticas y estrategias la necesidad de promover los derechos humanos, luchar contra la estigmatización, otorgar plenos poderes a los usuarios de los servicios, las familias y las comunidades, luchar contra la pobreza y la carencia de vivienda, afrontar los principales riesgos modificables y, según proceda, promover la sensibilización del público, crear oportunidades para generar más ingresos, proporcionar vivienda y educación, proporcionar servicios de atención de salud e intervenciones de base comunitaria, incluida la atención sin internamiento;"

Derivado de lo anterior, ponemos énfasis en como el aspecto mental es irremediamente considerado como un aspecto propiamente sanitario, por lo tanto susceptible y necesario de ser incorporado en la actualización legislativa como la que hoy nos ocupa.

También podemos observar la claridad de los aspectos preventivos, el involucramiento no sólo con pretensiones correctivas de la autoridad sanitaria, sino además, de las familias y las comunidades en corresponsabilidad con la mejora de padecimientos, pero sobre todo con la prevención y búsqueda de una vida plena en términos mentales.

La iniciativa que se presenta busca traducir dichos preceptos e incorporarlos de la mejor manera a nuestro Código Administrativo, específicamente en el Libro Segundo que regula la salud de nuestra entidad. Cabe señalar que al momento, dicho ordenamiento adolece de un conjunto de normas al respecto, los esfuerzos previos en materia de suicidio, creemos, pueden ser completados con el espíritu de esas recientes resoluciones de Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud, pero mas aún, con el espíritu de académicos y profesionistas de la salud mental que esperan de nosotros un avance en la materia. La iniciativa que se pone a consideración, también promueve la incorporación de nuestras prestigiosas universidades, de sus investigadores y alumnos para que la autoridad sanitaria pueda difundir y tomar medidas derivadas de las investigaciones de dichos centros. Se propone además involucrar la prestación de los servicios de psicología en los centros educativos, impedir y abrir mecanismos de denuncia para la estigmatización de los alumnos, denunciar también la medicación que se considere innecesaria o la obstinación terapéutica en los

centros sanitarios, donde también se propone incluir los servicios de psicología desde los niveles de atención primaria a la salud, lo mismo en centros de atención al adulto mayor y centros penitenciarios. La iniciativa condena también las prácticas de dicotomía y similares, es decir, aquellas donde se obtengan beneficios por la referencia o medicación de pacientes en contra de la deontología sanitaria. Se incorpora la noción de salud mental en centros laborales y se incluye a los ayuntamientos en los programas que lleve a cabo la Secretaría de Salud.

Aunque también se incluyen aspectos sobre el tratamiento de pacientes con trastornos mentales, consideramos a la salud mental con el espíritu que recorre hoy a profesionales y autoridades de todas partes: aquél que toca más aspectos preventivos, familiares, sociales y que eviten la estigmatización. Consideramos que es ahora tiempo de actualizar nuestro ordenamiento legislativo y ponemos a su consideración con profundo respeto y sentido solidario, el Proyecto de Decreto que se anexa.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADO JUAN ABAD DE JESÚS

CAPÍTULO CUARTO BIS DE LA SALUD MENTAL

Artículo 2.29 Bis. Se entiende por salud mental el estado de bienestar de una persona que le permite una vida saludable y fomenta sus vínculos sociales en los aspectos cognoscitivos, conductuales y afectivos.

Artículo 2.29 Ter. Es obligación del estado, de los poderes y las entidades públicas, proteger y promover el derecho a la salud mental entre sus habitantes y quienes transiten por la entidad. El Gobierno del Estado y los Ayuntamientos habrán de coordinar sus esfuerzos para proteger éste derecho y pondrán énfasis en las medidas preventivas de trastornos y afecciones a la salud mental.

Artículo 2.29 Quáter. Además de lo conferido en otras disposiciones legales, corresponde a la Secretaría de Salud:

- I. Presentar anualmente a los ayuntamientos el convenio de colaboración en materia de salud mental,
- II. Incorporar en los centros de atención primaria a la salud o medicina preventiva, el servicio de psicología y donde resultara necesario, el servicio de psiquiatría,
- III. Elaborar y publicar a mas tardar los primeros 45 días hábiles de cada año, en conjunto con los centros universitarios que elija, el Diagnóstico Estatal de Salud Mental y su Atención en el Estado de México,
- IV. Coordinar con la Secretaría de Educación el servicio de psicología en centros educativos, mismo que será obligatorio y la ausencia de éste imputable a la directiva de cada centro escolar en los niveles educativos, básico, medio básico, medio superior, técnico y superior.

La Secretaría de Salud ofrecerá un servicio de denuncia para el maltrato, la estigmatización, la medicación innecesaria, la obstinación terapéutica o el trato inadecuado que se diera a menores y estudiantes en general o a pacientes, en los centros educativos o sanitarios según corresponda, sean éstos públicos o privados. La recomendación obligatoria que derive de dicha denuncia nunca tardará mas de sesenta días naturales en emitirse y la misma, así como el procedimiento que de ella se derive, deberán apegarse al reglamento que para dicho fin emita la Secretaría de Salud.

La Secretaría de Salud emitirá de manera pública a mas tardar los primeros 45 días naturales de cada año, las recomendaciones generales que deriven del diagnóstico estatal de salud mental y vida plena en los centros educativos de cualquier nivel educativo.

- V. Ofrecerá a través del centro previsto para tal fin, el servicio de asistencia y orientación

psicológica por vía telefónica o aquel de conexión remota que tecnológicamente se considere mejor,

VI. Emitir las guías técnicas para la mejora en salud mental desde una perspectiva laboral, mismas que habrán de ser orientativas, mas no obligatorias para los centros de trabajo. La Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México emitirá la supervisión de las medidas que los particulares prefieran para mejorar el ambiente y relaciones laborales, así como la prevención en materia de salud mental derivadas de la condición laboral de la persona,

VII. Emitir las disposiciones necesarias para evitar la dicotomía y prácticas similares en materia de medicamentos, análisis, referencia y atención en materia de salud mental, mismas que se consideran prohibidas en el Estado de México,

VIII. Emitir los programas necesarios para dar prioridad a grupos que en su momento se consideren vulnerables,

IX. Emitir las disposiciones que habrán de seguir los particulares, los sectores asistencial, social y público para la salud mental en situaciones de emergencias y desastres,

X. Operar el programa de salud mental en centros penitenciarios, de readaptación social y similares,

XI. Emitir el programa de atención a la salud mental y vida saludable en centros de atención o internamiento de adultos mayores,

XII. Publicar trimestralmente, por el medio tecnológico que considere asequible e idóneo para la mayor parte de población, la investigación que considere destacada de los centros universitarios del Estado de México, pudiendo publicar eventualmente la generada en centros universitarios de otras entidades o países, y

XIII. Coordinar sus actividades de salud mental con la Coordinación de Derechos Humanos del Estado de México para evitar o sancionar prácticas indebidas.

Artículo 2.29 Quintus. Los usuarios de la salud mental además de los derechos propios de un usuario de los servicios de salud, tienen derecho a:

I. A la mejor atención disponible en materia de salud mental y acorde con sus antecedentes sociales, culturales y familiares.

II. A recibir un trato sin discriminación en los centros donde se traten o residan.

III. Derecho a contar con un representante que cuide de sus intereses. La autoridad judicial deberá cuidar que no exista conflicto de intereses por parte del representante.

IV. Derecho al consentimiento informado, exceptuándose el internamiento involuntario por urgencia o aquel que se efectúe cuando se compruebe alta preferencia por el tratamiento, en cuyo caso deberá intervenir el comité de bioética del centro que se trate,

V. A no ser sometido a tratamientos irreversibles o que modifiquen su integridad,

VI. A ser atendido y tratado en su comunidad o lo mas cerca posible al lugar donde habiten sus amigos o familiares,

VII. A la confidencialidad sobre su padecimiento y tratamiento.

Artículo 2.29 Sexies. El núcleo familiar desempeña una función esencial en el desarrollo de las potencialidades de las personas con trastornos mentales, para ello deberá:

I. Proporcionar al paciente apoyo, cuidados, educación, protección a la salud, alimentación suficiente y adecuada;

II. Respetar los principios de autonomía individual, independencia, igualdad, no discriminación y los demás que garanticen el mejor ejercicio de los derechos del paciente;

III. Recibir capacitación y orientación por parte de las instituciones públicas, sociales y privadas autorizadas para tales fines;

IV. Participar en actividades culturales, recreativas, deportivas y de esparcimiento, que contribuyan al desarrollo integral de las personas con trastorno mental.

Transitorios

ARTICULO PRIMERO. —Las modificaciones del presente Decreto entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

ARTICULO SEGUNDO.—La Secretaria de Salud contará con 120 días naturales a partir de la publicación para emitir y adecuar las reglamentaciones respectivas.

Palacio Legislativo del Estado de México, Toluca de Lerdo, a los 9 días de Julio de 2015.

JUAN ABAD DE JESÚS (RUBRICA)

**Toluca de Lerdo, México,
6 de julio de 2015
Oficio No. 201.G/O/0139/2015**

**DIP. GUADALUPE GABRIELA CASTILLA GARCÍA
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.**

Estimada diputada Presidenta:

Con fundamento en el artículo 61 fracción XIX, y artículo 77, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito informar a esta soberanía sobre los resultados obtenidos en la gira oficial a la República Francesa, realizada el pasado 29 de junio al 1 de julio, en la que participamos un grupo plural de 5 mandatarios estatales, representando a la Conferencia Nacional de Gobernadores.

En el primer encuentro sostenido con el Doctor José Ángel Gurría, Secretario General de la OCDE, acordamos trabajar de manera conjunta para aprovechar las experiencias y asesorías de este organismo internacional, a efecto de promover el desarrollo regional del país. La información que nos compartió un grupo de expertos en el marco de un seminario informativo, será integrada en las áreas sustantivas de nuestras Entidades, para elaborar una estructura de trabajo al interior de las asociaciones de gobernadores, que nos permitan atender temas específicos para el desarrollo del país, desde una perspectiva regional.

En el marco del “Foro de la Acción Internacional de los Gobiernos Locales de Naciones Unidas de Francia”, la CONAGO y la Asociación de Regiones de Francia (ARF) suscribimos la “Declaración sobre la Acción Exterior de los Gobiernos Locales de Francia y México”, con el propósito de establecer acciones conjuntas y esquemas de colaboración descentralizada.

En lo particular, signé una carta de intención como mi homólogo Jean Paul Bachy, Presidente del Consejo Regional Champagne Ardenne y de la Comisión de Asuntos Internacionales y de Cooperación descentralizada de la ARF.

Cabe destacar que en este foro tuvimos la visita al stand de México, del Presidente de Francia, Francois Hollande; quien al saludarnos expresó su beneplácito por la próxima visita del Presidente Enrique Peña Nieto a Francia.

En la sede la UNESCO, la CONAGO y el Gobierno del Estado de México, firmamos convenios marcos de cooperación en materia educativa, cultural y científica.

Asimismo, junto con el Doctor Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, sostuvimos un encuentro con el señor Thierry Tuot, Presidente del Consorcio de la Sorbonne Universités, para sentar las bases de intercambios estudiantes y desarrollo de investigaciones con la Universidad Autónoma del Estado de México.

En mi calidad de coordinador de la Comisión de Salud de la CONAGO, firmamos una carta de intención con el Presidente de la Academia Nacional de Medicina de Francia, para compartir al interior de la Comisión los esquemas exitosos franceses en enfermedades como la obesidad y trastornos alimenticios en los adolescentes (anorexia y bulimia). Asimismo, acordamos implementar en el Estado de México, las “Casas del Adolescente”, en donde la experiencia de los docentes franceses abonará al tratamiento de dichos padecimientos entre los jóvenes mexiquenses.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi afecto permanente.

**ATENTAMENTE
DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO**